

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Juez suplente de Alcubilla de Nogales.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente de Villaescusa.

En el partido de Zamora.

Juez suplente de Entrala.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 7 de Febrero de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Urbina.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Fiscal de Galende.

Los que aspiren a él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente

reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 12 de Febrero de 1917.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Urbina. R—553

Sección provincial de Pósitos

Don Pedro Solache y Morquecho, Oficial habilitado de la Sección provincial de Pósitos de Zamora.

Certifico: Que los contingentes que han sido liquidados y corresponde satisfacer a cada uno de los Pósitos de esta provincia por el año próximo pasado de 1916, son los que a continuación se expresan.

PÓSITOS	Pesetas.
Arquillosos	24'10
Benavente	180'35
Bóveda de Toro	66'18
Cabañas de Sayago	7'77
Cañizal	118'15
Cañizo	63'74
Castronuevo	21'51
Cerecinos de Campos	118'45
Corese	215'14
Corrales	179'38
Cotanes del Monte	81'26
Cubo del Vino	78'58
Espadañedo	89'75
Faramontanos de Tábara	37'70
Fresno de la Ribera	63'19
Fresno de Sayago	31'20
Friera de Valverde	11'32
Fuente el Carnero	78'56
Fuentelapeña	139'50
Fuentesauco	196'08
Fuentes de Ropel	493'61
Hiniesta (La)	22'83
Maderal (El)	33'54
Malva	26'87
Manzanal del Barco	19'51
Montamarta	83'90
Morales de Toro	213'06
Morales de Valverde	15'43
Moreruela de Tábara	42'86
Muelas del Pan	21'66
Muga de Sayago	26'54
Olmo (El)	26'13
Pajares de la Lampreana	3'02
Peleagonzalo	17'97

Peque	14'64
Pínilla de Toro	70'44
Pozoantiguo	191'08
Puebla de Sanabria	111'22
Pública de Valverde	3'92
Sanzoles	21'68
Srn Cebrián de Castro	164'12
San Cristobal de Enveñías	18'37
San Miguel de la Ribera	37'66
San Pedro de Zamudia	12'11
Santa Colomba de las Monjas	33'03
Tábara	35'78
Tagarabuena	54'73
Toro	413'76
Torrebrades	55'80
Valcabado	32'37
Vallesa de la Guareña	59'71
Vezdemarbán	99'94
Villaescusa	94'35
Villalube	145'60
Villamor de los Escuderos	88'09
Villanazar	23'42
Villardefallaves	31'13
Villárdiga	145'34
Villavendimio	381'32
Villaveza del Agua	219'54
Villaveza de Valverde	3'69

Suma total..... 5.411'68

Y para remitir a la Excm. Delegación Regia de Pósitos expido la presente visada por el Sr. Jefe de esta Sección, en Zamora a 12 de Enero de 1917. —El Oficial habilitado, Pedro Solache.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.—Rubricados. R—591

Ayuntamientos.

EL MADERAL

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo el mozo Lorenzo Lorenzo Sevillano, é ignorándose su paradero como igualmente el de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de cerrar definitivamente el alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero actual y 4 de Marzo próximo; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Maderal 9 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Bienvenido Sevillano. R—582

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora

En cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 114 del Reglamento vigente de la contribución Industrial y de Comercio, se publican á continuación para general conocimiento, los contribuyentes que figuran en las matrículas del concepto en los pueblos de esta provincia.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuye	Calle y número del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro Pesetas				
BRETÓN—TARIFA 3.ª							
Espada Fernández, Nicolás	Aceña 2 piedras, 3 meses, una con ceruido y otra sin él	Río Esla	80'08				
TARIFA 4.ª							
Alvarez Fernández, Melchor	Herrero	Laguna, 14	16'80				
BRIME DE URZ—TARIFA 4.ª							
Fernández, José	Herrero	Derecha, 22	16'80				
BURGANES DE VALVERDE—TARIFA 4.ª							
Ampudia Fernández, Esteban	Herrero	Navianos, 40	16'80				
Núñez Ferreras, Lorenzo	Idem	Barca, 26	16'80				
Zanca Fernández, Zacarías	Idem	Medio, 18	16'80				
TARIFA 5.ª							
Paez Rodríguez, Joaquín	Castrador	Rincón, 17	15'60				
BUSTILLO DEL ORO—TARIFA 1.ª							
Soler Pérez, Laureano	Mesón	Portillo	24				
TARIFA 4.ª							
Martínez Alvarez, Manuel	Hojalatero	Fraguas	16'80				
Allende Morillo, Bruno	Sastre	Pajares	16'80				
Morillo Bragado, Pedro	Veterinario	Corredera	40'32				
Chamorro Barba, Silvano	Herrero	Fraguas	16'80				
Legido Crespo, Pedro	Confitero	Costanilla	72				
Morán González, Isidoro	Carretero	Corredera	16'80				
Soler Deza, Joaquín	Zapatero	San Sebastián	16'80				
CABAÑAS DE SAYAGO—TARIFA 1.ª							
Fernández Esteban, Vicente	Comestibles	Larga	38'40				
Rodríguez Martín, Lucas	Idem	"	38'40				
Santos González, Vicente	Idem	"	38'40				
González Mata, Lorenzo	Abacería	"	24				
García Rivera, Francisco	Tablagero	Iglesia	19'20				
García de Mena, José	Idem	"	19'20				
TARIFA 4.ª							
González García, Patricio	Herrero	Travesía	16'80				
Martín Cabero, Leonardo	Idem	Zamora	16'80				
Martín Prieto, Antonio	Idem	Larga	16'80				
TARIFA 5.ª							
Carreras Sánchez, Francisco	Castrador	Iglesia	15'60				
CALZADILLA DE TERA—TARIFA 3.ª							
Colino Colino, Juan	Molino represa dos piedras, una cierne y clasifica y muelen menos de 6 meses		72'80				
Calzón Fernández, Nicolás	Idem		72'80				
Escudero García, José	Idem		72'80				
CAMARZANA DE TERA—TARIFA 1.ª							
Amo del, Santiago	Comestibles	Carretera	38'40				
Castaño, Tomás	Ferretería	Real	163'20				
Rodríguez, Casimiro	Comestibles	Guindas	38'40				
TARIFA 3.ª							
Fernández, Miguel	Molino 3 piedras, 2 ciernen, una pienso	Diseminado	60'06				
Panizo, Esteban	Idem 3 id. ni ciernen ni clasifican	Idem	45'02				
Pascual, Marcelino	Idem 4 id. id.	Idem	127'82				
CAÑIZAL—TARIFA 1.ª							
Arias Palomino, Edmundo	Tejidos	Regato	136'80				
García Borrego, Severiana	Posada	Plata	24				
González Arias, Estanislao	Idem	Río	24				
Maya Paniagua, José	Abacería	Plaza Mayor	24				
Fernández Pascual, Lorenzo	Idem	Regato	24				
Guerra Fernández, Demetria	Idem	Animas	24				
Martín Velázquez, Darío	Idem	Portugal	24				
Herrero Sierra, Jesús	Comestibles	Regato	38'40				
Martín Velázquez, Emilio	Casa de huéspedes	Salamanca	19'20				
TARIFA 3.ª							
Tavera Aguado, Nicasio	Molino h. represa 2 p. 3 meses ó menos	Extramuros	20'02				
Rodríguez Navas, Eugenio	Idem	Idem	20'02				
TARIFA 4.ª							
Sierra García, Eloy	Farmacéutico	Regato	62'50				
Esteban Sánchez, Lisardo	Veterinario	Salamanca	40				
González S., Juan Francisco	Zapatero	Río	16'80				
Casado Benito, Leonor	Carretero	Regato	16'80				
Martín Galocha, Gabriel	Carretero	Salamanca	16'80				
Sánchez Galocha, Benita	Herrero	Regato	16'80				
González Prieto, Luis	Sastre	Río	16'80				
TARIFA 5.ª							
Bermejo, Inocencia (H)	Horno de pan	Valladolid	7'20				
Pablos, Petra	Idem	Regato	7'20				
CAÑIZO—TARIFA 1.ª							
Pérez Lorenzo, Isidoro	Tejedor	Real	136'80				
Tomé Jesús, Manuel	Idem	San Antón	136'80				
Martín Crespo, Atilano	Carnes frescas	Real	38'40				
Alvarez Marbán, Sotero	Abacería	San Antón	24				
TARIFA 2.ª							
Martín Carnero, Gabriel (H.)	Carro amillarado	Real	9'60				
TARIFA 3.ª							
Maroto Aguilar, Félix	Molino represa 3 p. cierne y muelle menos de 6 meses		101'98				
Toranzo Vecino, Daniel	Molino 3 p. á vapor		151'20				
TARIFA 4.ª							
Domínguez F., Enrique	Carretero	San Antón	16'80				
González Asensio, Cosme	Herrero	Olivo	16'80				
Rojo Cadierno, Angel	Zapatero	Nueva	16'80				
Martín Sotil, Bonifacio	Idem	San Antón	16'80				
Jambrina Rojo, Vitorino	Idem	Nueva	16'80				
Fernández Orduña, Antonio	Veterinario	Idem	40				
CARBAJALES DE ALBA—TARIFA 1.ª							
Galán Ramos, Jenaro	Hierros por mayor	Oro	471'80				
Mezquita Prada, Agustín	Tejidos	Taberna	136'80				
Alonso Gallego, Manuel	Comestibles	Rollo	38'40				
TARIFA 2.ª							
Román Vega, Pedro	Prestamista	Fuente	324				
TARIFA 3.ª							
Silva Núñez, Antonio	Molino h. 1 piedra menos de 6 meses	Río Aliste	20'02				
Granados Rodríguez, Manuel	Idem	Idem	20'02				
Mezquita, Manuel y socios	Idem	Idem	20'02				
Rodríguez Gallego, Manuel	Idem	Idem	20'02				
Fidalgo, María	Idem	Idem	20'02				
TARIFA 4.ª							
Alonso Pérez, Manuel	Farmacéutico	Oro	62'50				
Román Romero, Pedro	Idem	Fuente	62'50				
García Gazapo, Francisco	Veterinario	Taberna	40				
Martín Castaño, Ignacio	Herrero	Chariz	16'80				
CARBELLINO—TARIFA 3.ª							
Sánchez Guerra, Santos	Batán 2 mazas menos de 6 meses	Río Torino	19'25				
Sánchez Guerra, Santos	Molino represa 2 piedras menos 3 meses	Idem	20'05				
Moreno Tablate, Felipe	Molino r. 1 p. y 1 c. y c. menos 3 meses	Idem	5'02				
Simón Ames, Simón	Aceña 2 p. cierne 1 y otra centeno	Idem	36'40				
TARIFA 4.ª							
García Moreno, Valeriano	Herrero	Barca	16'80				
CASASECA DE CAMPEAN							
Vega Alonso, Juan Antonio	Abacería	Iglesia	24				
Martín Pérez, Francisco	Herrero	Horno	16'80				
Martín Cabero, Juan	Idem	"	16'80				
CASASECA DE LAS CHANAS—TARIFA 1.ª							
Antón Pérez, Mauricio	Mesonero	Zamora	24				
Antón Morales, Eulogio	Comestibles	"	38'40				
TARIFA 4.ª							
Pérez Juanes, José	Veterinario	Zamora	40				
Herrero Alonso, Hermenegildo	Farmacéutico	Empedrada	62'50				
Velasco Izquierdo, Eugenio	Herrero	Calleja	16'80				
TARIFA 5.ª							
Anselmo López Erce	Vendedor al por menor en ambulancia	Zamora	15'60				
Avelino Pérez Boya	Idem	"	15'60				
Ricardo Baz Matos	Médico	Pontejos	25				
El mismo (ampliación)	Idem	"	37'50				
CASTRILLO DE LA GUAREÑA—TARIFA 1.ª							
Rodríguez Herrero, Timoteo	Abacería	Huertas	36				
Marcos Diez, Eduardo	Idem	Oro	36				
Román Rodríguez, Serapio	Idem	Conde	24				
Román Perlina, Andrés	Mesonero	Iglesia	24				
Tejedor Lorenzo, José	Idem	"	24				
Antonio Seco, Francisca	Quincalla	Conde	24				
TARIFA 3.ª							
Herrero Lesmes, Eusebio	Molino de represa, 2 piedras, 6 mesees	Río Guareña	40'04				
TARIFA 4.ª							
Marcos Esteban, Leoncio	Veterinario	Conde	40'32				
Sánchez Galocha, Casto	Herrero	P. Mayor	16'80				
Antón Alfageme, José.—Arrendatario Puestos públicos y matadero.			1'44				

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital acordó aceptar los padrones de los arbitrios sobre anuncios, carruajes fúnebres, bicicletas, motociclos, carros de transporte y bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes, de esta capital, para el corriente año, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Referidos padrones se encuentran de manifiesto en la oficina de arbitrios municipales durante las horas de despacho de todos los días hábiles, á contar desde el siguiente de publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, donde podrán ser examinados por cuentas personas tengan por conveniente y formularse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zamora 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—566

VILLANÁZAR

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1916, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y formular por escrito sus observaciones.

Villanázar 8 Febrero 1917.—El Alcalde, Ricardo Majado. R—525

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don Manuel Fernández Mielgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa.

Hago saber: Que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de los años 1906, 1907, 1908 y 1909, rendidas por D. Santos Martínez y D. Domingo Gil, Alcalde y Depositario respectivamente de la referidos años, á fin de que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Manganeses de la Polvorosa 11 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Fernández. R—545

TAPIOLES

Confecionado el reparto de consumos de este Municipio para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurridos los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Tapioles 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Federico, Cazorla. R—602

CARBAJALES DE ALBA

Don Angel Silva Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Carbajales de Alba.

Hago saber: Que habiendo sido alistado por este Ayuntamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo el mozo Felipe González Gago, hijo de Antonio y Manuela, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que se presente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á los actos de sorteo el día 18 del actual, á las siete de la mañana y á la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo, á las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados se les instruirá el expediente de prófugo.

Carbajales de Alba 10 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Angel Silva. R—588

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Benito Salgués Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se hace saber á Santiago Beneitez de las Heras, domiciliado últimamente en San Román de los Infantes, partido de Zamora, que

dentro del término de cinco días, exponga ante el Tribunal de la misma lo que estime conveniente respecto al indulto solicitado por el penado Angel Salvadores Franco, en causa seguida por homicidio, en la que aparece como perjudicado.

Zamora doce de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Peesidente, Benito Salgués.—Por su mandado, José Aguado. R—564

Requisitoria.

Delgado Ballesteros, Fabriciano; hijo de Manuel y de Rufina, natural de Peque (Villardecierros), vecino de Molezuelas, partido de Puebla de Sanabria, casado, ex-Secretario, de cuarenta y tres años, cuyo sujeto ha sido condenado por la Audiencia provincial de Zamora en sentencia de 22 de Abril de 1916 á la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, habiéndose ordenado proceder á la busca y captura de mencionado penado Fabriciano Delgado para cumplir dicha pena, no habiendo podido tener lugar por ignorarse su paradero, debiendo ser puesto á disposición de este Tribunal por la Autoridad que llevar á efecto su detención.

Zamora 2 de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, José Aguado.—V.º B.º—El Presidente, Salgués. R—519

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Requisitoria.

Delgado Valverde, Fidel; de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, de estatura regular y residente últimamente en San Román del Valle, hijo de José y Sabina, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Benavente con el número siete de mil novecientos diez y seis, sobre robo de metálico contra dicho Fidel Delgado y José Delgado y para que se constituyan en prisión; bajo apercibimiento, de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Benavente ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Manuel del Busto.—El Secretario, Sebastián Comín. R—520

FRECHILLA

Requisitoria

Botas Martínez, Santiago; hijo de Pedro y Venancia, natural de Castrogonzalo, provincia de Zamora, casado con Felipa Dominguez, de oficio vaquero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Castil de Vela, procesado por delito de hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para ser reducido á prisión decretada en dicha causa.

Frechilla 5 de Febrero de 1917.—El Juez de instrucción accidental, Santos Redondo. R—505

Juzgados municipales

SAN JUSTO

Don Santiago Gallego Méndez, Secretario del Juzgado municipal de San Justo.

Certifico: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se sigue juicio verbal civil á instancia de D. Antonio López Romero, vecino de Trefacio, contra Tomás Remesal y su esposa Francisca Remesal, vecinos de Rábano, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En San Justo á cinco de Enero de mil novecientos diez y siete, el Tribunal de este término, compuesto del Sr. Juez municipal D. Felipe San Román, los Sres. Adjuntos D. Agustín Pesquero y D. Tomás Cobreros, habiendo visto y presenciado el anterior juicio verbal civil de entre partes, de la una como demandante D. Antonio López Romero, vecino de Trefacio, contra Tomás Remesal y su mujer Francisca Remesal, vecinos de Rábano, sobre reclamación de mil doscientos setenta y ocho reales.

Unánimes fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á los demandados rebeldes Tomás Remesal y su mujer Francisca Remesal, vecinos de Rábano, á que paguen al demandante Antonio López Romero, vecino de Trefacio, la cantidad de mil

doscientos setenta y ocho reales, así como también las costas que se originen hasta el efectivo pago, acordando así bien se notifique esta sentencia en estrados del Juzgado en rebeldía de los demandados; que se haga entrega al actor de la copia certificada de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos definitivamente juzgando.—Felipe San Román San Román.—Agustín Pesquero.—Tomás Cobreros.—Hay rúbricas.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término estando celebrando Audiencia pública en este día por ante mí el Secretario de que doy fé hoy cinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal en San Justo á ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Gallego.—V.º B.º—Felipe San Román San Román. R—594

ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Abogado, Juez municipal del distrito de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Domingo Carrasco Morón, vecino de Roales, de ciento trece pesetas con más las costas y gastos que le adeuda Jacinto Román Hernández, jornalero, vecino de la Hiniesta; se vende en pública subasta el día diez y seis del próximo mes de Marzo y hora de las doce, en el Juzgado municipal de esta capital, la finca urbana siguiente embargada al Jacinto.

Una casa en el pueblo de la Hiniesta, calle de la Amargura: que linda por la derecha entrando con otra de Juan González, por la izquierda con corral y servidumbre de Francisco Centeno, Efraín Rodríguez y otros, por la espalda con corral de Andrés y Francisco Sutil y por el frente con dicha calle de la Amargura. La habita el ejecutado; tasada en trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

No existe otro título de la finca que la presentación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad, sin que el comprador pueda exigir otro, cuya falta se subsanará como previene la ley Hipotecaria.

Zamora catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Felipe Fernández Esteban.—Por su mandado, El Secretario, Jesús Valcarce. R—579

Don Felipe Fernández Esteban, Abogado, Juez municipal del distrito de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago á los señores Bobo y Bobo, Sociedad industrial domiciliada en esta población, de ciento cincuenta pesetas con el interés legal, costas y gastos que le adeuda Eduardo Martín Carazo y otro, vecinos de Matilla la Seca, se vende en pública segunda subasta el día diez y siete del próximo mes de Marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta capital, la finca urbana siguiente, embargada al Eduardo:

Una casa en el casco del pueblo de Matilla la Seca, número doce, calle de la Puebla, de planta baja y corral, que mide una superficie de ciento ochenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de Mateo Fernández, por la izquierda con otra de Cayetano y Santiago Martín Carazo, por el testero con camino del Espolón y por el frente con dicha calle; en precio de quinientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación ó precio, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de éste.

No existe otro título de la finca que una anotación de suspensión del Registro de la Propiedad, sin que el comprador pueda exigir otro, cuya falta se subsanará como previene la ley Hipotecaria.

Zamora catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Felipe Fernández Esteban.—Por su mandado, El Secretario, Jesús Valcarce. R—578